Elecciones

Junta Directiva y Revisoría Fiscal 2027 | 2030

CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

INFORMA:

Que el jueves 3 de diciembre de 2026, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., se realizarán las elecciones de miembros de la Junta Directiva de la entidad para el período 2027 – 2030.

1. Podrán elegir y ser elegidos aquellos que ostenten ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años calendario, previos al 31 de marzo de 2026, y que a la fecha de la elección conserven esta calidad.
2. Para el período 2027 – 2030 se elegirán ocho (8) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.
3. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de la entidad se requiere:
 - **a.** Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
 - **b.** Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado durante los dos (2) últimos años, previos al 31 de marzo de 2026 y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
 - **c.** No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
 - **d.** Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
 - **e.** Ser persona de reconocida honorabilidad.
 - **f.** No estar incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014, ni en las inhabilidades especiales establecidas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen o modifiquen.

Procedimiento, lugar y fecha límite para la inscripción o modificación de listas:

1. La solicitud de inscripción o modificación de las listas, podrá realizarse de forma presencial o mediante correo electrónico:
 - **a.** Presencial: con cita previa entre las 8:00 a.m. - 11:00 a.m. y las 2:00 p.m. - 4:00 p.m., ante la Secretaría General/ Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ubicada en el Centro Empresarial El Poblado, Carrera 43A # 16 sur 245, Sala 404.
 - **b.** Correo electrónico: a través del correo electrónico transparencia@camaramedellin.com.co
2. La solicitud de inscripción o modificación podrá realizarse del 16 de octubre al 3 de noviembre de 2026.
3. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:
 - **a.** Las listas deberán contener como máximo 8 renglones.
 - **b.** Cada renglón deberá inscribirse con un miembro principal y un suplente personal.
 - **c.** Tanto el principal, como el suplente deben cumplir la totalidad de requisitos para participar en las elecciones.
 - **d.** Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista.
 - **e.** Los candidatos que integran la lista se identificarán de la siguiente manera:
 - Cuando el candidato sea persona natural: el nombre completo y la cédula de ciudadanía.
 - Cuando se trate de una persona jurídica únicamente se indicará la razón social y su NIT.
 - **f.** Con la inscripción de listas se debe adjuntar la aceptación de la postulación de los candidatos principales y suplentes, declarando bajo la gravedad de juramento que cumplen todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas como candidatos deberán acreditar las condiciones exigidas para ser afiliados previstas en la Ley, salvo el de ser comerciante.
5. No se requerirá la presentación personal de los candidatos que integran las listas.
6. La solicitud de modificación debe ser presentada por todas las personas que realizaron la solicitud de inscripción inicial.